

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0058-2016-INIA-OA

Lima, **20 MAYO 2016**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0022-2016-INIA-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **José Arévalo Puyo**, Infcrme Liquidatorio N° 023/2016-INIA-URH-AREM de fecha 17 de mayo de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Extensión Agraria,- Oficina de Abastecimiento de la Estación Experimental Pucallpa desde el 1° de julio del 2015 al 11 de mayo de 2016; y el Memorando N° 321-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 23 de mayo de 2016, sobre la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JOSÉ AREVALO PUYO**, fue reincorporado mediante Resolución Jefatural N° 0127-2015-INIA del 25 de mayo de 2015, en el Cargo de Auxiliar Administrativo en la Plaza N° 067, Nivel A1 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, prestando servicios efectivos en la Unidad de Extensión Agraria – Oficina de Abastecimiento de la Estación Experimental Pucallpa, desde el 1° de julio de 2015 al 11 de mayo de 2016; formalizándose el término del vínculo laboral al 11 de mayo de 2016, con Resolución Administrativa N° 0022-2016-INIA-OA/URH del 29 de abril de 2016;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 023/2016-INIA-URH-AREM de fecha 17 de mayo de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 4,769.02 (Cuatro Mil Setecientos sesenta y nueve con 02/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Diez (10) Meses, Once (11) Días, la cantidad de S/. 1,889.76 (Un Mil Ochocientos ochenta y nueve con 76/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 25.21 (Veinticinco con 21/100 Soles, remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015/2016, la cantidad de S/. 1,551.33 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 33/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 1,302.72 (Un Mil Trescientos Dos con 72/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante Memorando N° 321-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 23 de mayo de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000786, por la suma de S/. 4,908.64 (Cuatro Mil Novecientos ocho con 64/100 Soles) a favor del ex trabajador José Arévalo Puyo, monto que incluye Obligaciones del Empleador;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JOSÉ AREVALO PUYO**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Extensión Agraria – Oficina de Abastecimiento de la Estación Experimental Pucallpa, por la suma de S/. 4,769.02 (Cuatro Mil Setecientos sesenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



Resolución Directoral N°0058-2016-INIA-OA

-3-

Período Labor: Del 01/07/2015 al 11/05/2016 Plaza N° 067 - Nivel A-1	Tiempo de Servicios: 00 años, 10 Meses y 11 Días	
Cargo: Auxiliar Administrativo	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 11.05.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0022-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones No Gozadas 2015/2016: 10 Mese y 11 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Dec. Ley N° 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	1,889.76
Cargas Financieras	S/.	25.21
Sub Total	S/.	1,914.97
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	1,551.33
Sub Total	S/.	1,551.33
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	1,302.72
Sub Total	S/.	1,302.72
Total a Pagar	S/.	4,769.02

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JOSÉ AREVALO PUYO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.	1,914.97
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	1,889.76
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	25.21
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	1,551.33
* Remuneraciones por Saldo Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/.	1,551.33
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/.	1,302.72
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/.	1,302.72
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/	4,769.02	4,769.02

ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1º de julio de 2015 al 11 de mayo de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JOSÉ AREVALO PUYO**.

ARTICULO N° 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

